1. **Plan anual de adquisiciones:** 2026

2. **Número de solicitud:** 12.209

3. **Fecha de elaboración:** Junio 2026

4. **Área solicitante de la necesidad:**

Área	Responsable
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

5. **Ordenador del Gasto:** Giomar Tatiana Forero Torres – Secretaría General (E)

6. **Dependencias que intervienen en la ejecución:**

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

7. **Objeto a contratar**: Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.

8. **Modalidad de selección:** Contratación Directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La presente necesidad se adelantará mediante la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, subnumeral 5.1 del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 03 de mayo de 2023, el cual establece que dicha modalidad procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Así mismo, el numeral 14, subnumeral 14.9 del citado manual define la situación de **proveeduría única**, la cual se configura cuando la necesidad de la entidad solo puede ser satisfecha por bienes o servicios provistos exclusivamente por una persona natural o jurídica, entre otros, por ostentar la titularidad de derechos de autor.

Para la presente contratación se configura la causal de proveeduría única prevista en el literal c), numeral ii), correspondiente a la titularidad de los derechos de autor, toda vez que **BRITEK TRIBUTO S.A.S.** es el productor y titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre el software de facturación electrónica objeto de renovación, situación debidamente acreditada mediante registro efectuado el **11 de diciembre de 2020** ante la **Dirección Nacional de Derechos de Autor**, bajo el Libro 13, Tomo 82, Partida 445, radicado No. 1-2020-127919.

En este sentido, el software de facturación electrónica constituye una creación protegida por el régimen de derechos de autor conforme a la Ley 23 de 1982 y el Decreto 1360 de 1989, los cuales reconocen al titular derechos exclusivos de modificación, actualización, mantenimiento y soporte del producto. En consecuencia, al tratarse de un software de propiedad exclusiva, cuyo soporte y renovación solo pueden ser prestados legítimamente por su titular, se justifica

plenamente adelantar el proceso mediante **Contratación Directa**, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales del ICETEX frente a la DIAN.

9. Tipo de contrato: Prestación de servicios

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	
84111506	Servicios de Facturación
81111508	Servicios de Implementación de aplicaciones

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial del orden nacional, tiene la obligación de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y eficiencia de sus procesos administrativos y financieros, entre los cuales se encuentra la **recepción, validación, gestión, conservación y consulta de la facturación electrónica** emitida por sus proveedores y contratistas. Este proceso es crítico para el adecuado desarrollo de la gestión contractual y financiera de la Entidad, en tanto soporta la causación de obligaciones, el trámite oportuno de pagos, la trazabilidad documental y el cumplimiento de los deberes tributarios establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En el marco del proyecto institucional de transformación digital iniciado en el año 2019 y en concordancia con el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**, el ICETEX implementó desde el año 2020 una solución tecnológica de facturación electrónica que actualmente se encuentra integrada a su operación regular. Dicha solución permite automatizar el flujo de documentos electrónicos, optimizar los tiempos de gestión, reducir reprocesos, fortalecer los controles internos y mitigar los riesgos asociados al manejo manual o físico de documentos tributarios.

Desde el año 2020, se han suscrito una serie de contratos tendientes a satisfacer la operación de Facturación Electrónica de la entidad, conforme los lineamientos y reglamentación de la DIAN, así:

AÑO	OBJETO	VIGENTE HASTA	VALOR
2020	Contrato 2020-0398. Adquirir el servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2020	13.161.400
2021	Contrato 2020-0567. Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2021	12.920.453
2022	Contrato 2022-0051. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2022	18.596.131
2023	Contrato 2023-0476. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2023	31.312.828

2024	Contrato 2024-0358 Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2024	32.658.620
2025	Contrato 2025-0410 Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	30/06/2026	36.574.345

La operación de la facturación electrónica no constituye una opción discrecional para la Entidad, sino una **obligación legal**, en atención a lo dispuesto en los artículos 615, 616-1, 617 y 618 del Estatuto Tributario, desarrollados mediante el **Decreto Único Tributario 1625 de 2016**, el **Decreto 442 de 2023** y las disposiciones expedidas por la DIAN que regulan el sistema de facturación electrónica con validación previa. En particular, la **Resolución DIAN 000165 de 2023**, modificada y complementada por la **Resolución DIAN 000202 de 2025**, establece el marco normativo vigente del sistema de facturación electrónica, los requisitos técnicos, las obligaciones de los facturadores electrónicos, los proveedores tecnológicos y las condiciones para la generación, transmisión, validación y conservación de los documentos electrónicos.

En este contexto, la no renovación del servicio de suscripción a la plataforma de facturación electrónica generaría **riesgos significativos de índole legal, operativa, financiera y reputacional**, tales como: la imposibilidad de recibir facturas electrónicas válidas conforme a los estándares exigidos por la DIAN, el incumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes, afectaciones en la gestión de pagos a proveedores, pérdida de trazabilidad documental, incremento de reprocesos administrativos y eventuales contingencias derivadas de sanciones o observaciones por parte de los entes de control.

Así mismo, la necesidad comprende garantizar que la Entidad cuente con un servicio que asegure el **soporte técnico especializado**, la actualización permanente de la plataforma frente a los cambios normativos emitidos por la DIAN, la capacidad transaccional requerida para la operación institucional, la generación de los eventos electrónicos obligatorios, la adecuada conservación de los documentos en los términos legales y la interoperabilidad con el gestor documental y los sistemas de información corporativos, incluyendo el ERP del ICETEX.

En consecuencia, el ICETEX requiere la **renovación del servicio de suscripción a una plataforma tecnológica de facturación electrónica**, como una condición indispensable para asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento estricto de la normatividad tributaria vigente, la eficiencia de los procesos administrativos y financieros, y la consolidación del ecosistema digital institucional, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y mejora continua que rigen la gestión pública y el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad conforme a la **ISO 9001:2015**.

A continuación, se especifican los servicios que deberán ser proporcionados durante el plazo del contrato, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del proceso de facturación electrónica, el cumplimiento normativo y la atención de nuevas necesidades que pudieran surgir durante este periodo. Estos servicios incluyen actualización y soporte técnico, gestión de documentos mensuales, así como una bolsa de horas para el desarrollo de servicios adicionales no previstos inicialmente, como se detalla a continuación:

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO: Este ítem incluye la provisión de servicios continuos de actualización y soporte para los sistemas, plataformas o servicios asociados. A lo largo de la

vigencia 2026 y 2027, a partir de la fecha de inicio; esta actualización y soporte técnico deberán cubrir:

- **Actualización de Software**: Implementación de mejoras, correcciones de errores, actualizaciones de seguridad y nuevas versiones del software o plataforma en uso.
- **Soporte Técnico**: Atención de incidencias, resolución de problemas técnicos y consultas relacionadas con el funcionamiento del sistema. El soporte incluirá respuestas a dudas de usuarios, atención a fallos del sistema y optimización del rendimiento.
- **Mantenimiento Preventivo**: Realización de diagnósticos periódicos para asegurar que todos los sistemas operativos, aplicaciones y servicios se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.
- **Actualización de Documentación**: Revisión y actualización de la documentación técnica conforme a las nuevas versiones o funcionalidades del sistema.

DOCUMENTOS MENSUALES DE RECEPCIÓN Y SOPORTE (2.130 documentos al mes, por 12 meses): Este ítem contempla la gestión y procesamiento de dos mil ciento treinta (2.130) documentos mensuales relacionados con la facturación electrónica. El servicio se basa en el uso del portal Tributo, una plataforma web que centraliza toda la información de los documentos electrónicos recibidos en el correo de facturación electrónico registrado por el cliente en la DIAN. El proceso incluye las siguientes actividades:

- **Recepción y Visor de Documentos:** A través del portal Tributo, se visualizarán todos los documentos electrónicos recibidos, permitiendo el acceso a las facturas y comprobantes emitidos por los proveedores registrados.
- **Conexión y Envío a Otras Plataformas:** Se contará con la posibilidad de establecer conexiones mediante un servicio para el envío automático de los documentos a otras plataformas integradas, facilitando la interoperabilidad entre sistemas.
- **Generación de Eventos:** Los eventos relacionados con la recepción de facturas electrónicas pueden generarse directamente desde el portal web de Tributo o mediante el servicio habilitado para tal fin, permitiendo un registro adecuado de los documentos.
- **Automatización del Envío de Documentos al Gestor Documental:** Tributo entregará automáticamente al gestor documental del ICETEX la información de los documentos recibidos, junto con los datos relevantes del proveedor. A partir de esta información, el adecuado proceso de almacenamiento y seguimiento.

BOLSA DE HORAS (40 horas para desarrollos y/o servicios adicionales no contemplados): Este ítem cubre la asignación de hasta cuarenta (40) horas de trabajo para desarrollos y servicios adicionales que puedan surgir durante el período de contrato, pero que no estén especificados en los ítems anteriores. Las horas podrán ser utilizadas en:

Este proceso asegura que cada factura recibida sea debidamente registrada, validada y almacenada conforme a las normativas legales vigentes, optimizando el flujo de trabajo en el ICETEX y manteniendo la trazabilidad de los documentos de manera automatizada y eficiente.

- **Desarrollo de Funcionalidades Específicas**: Creación o personalización de nuevas funcionalidades en el sistema según necesidades imprevistas, tales como ajustes o desarrollos específicos para la adaptación a nuevos requerimientos normativos.
- **Consultoría y Análisis**: Asesoramiento en la implementación de procesos o mejoras tecnológicas adicionales a los ya contemplados en el contrato. Esto puede incluir auditorías, análisis de eficiencia de sistemas o consultoría técnica especializada.
- **Integración de Nuevos Servicios**: Desarrollo de interfaces o integraciones con otros sistemas externos necesarios para el cumplimiento de nuevas necesidades operativas o normativas.

- **Capacitación y Formación**: Uso de horas para ofrecer formación adicional al personal, relacionada con nuevas funcionalidades, cambios en los procesos o actualizaciones tecnológicas.
- Cada uno de estos ítems está diseñado para asegurar que se cubran las necesidades operativas y de soporte de manera eficiente y conforme a las exigencias normativas, garantizando la continuidad y el buen funcionamiento de los sistemas involucrados en el proceso.

12.Descripción del bien, obra o servicio:

Ver **ANEXO N°. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente documento.

13.Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual" (F544)
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.

10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

Para el cumplimiento del objeto, el OFERENTE deberá realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo de los requerimientos en virtud del contrato y lo establecido en el ANEXO N°. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del contrato, así como las siguientes:

1. Cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, establecidas en el ANEXO N°. ESPECIAFICACIONES TÉCNICAS.
2. Entregar el certificado de renovación por un (1) año del licenciamiento y/o suscripción de la solución Tributo, así como del servicio de soporte asociado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Ejecutar las actualizaciones, implementaciones y ajustes del software, aplicando una metodología ágil u otra metodología que permita al supervisor del contrato realizar seguimiento permanente a las actividades, mediante el uso de la herramienta que para tal efecto defina el ICETEX.
4. Diseñar, presentar y ejecutar un plan de capacitación durante las fases de capacitación y mantenimiento del sistema en producción, dirigido a los usuarios definidos por el ICETEX, el cual deberá incluir como mínimo: cronograma, duración, contenidos, metodología y recursos necesarios para garantizar la adecuada transferencia de conocimiento sobre el uso, administración, componentes técnicos y control del sistema.
5. Prestar el servicio de soporte técnico durante toda la vigencia del contrato, con el fin de atender requerimientos, consultas e incidentes, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema, de conformidad con los tiempos de atención y niveles de servicio establecidos en el ANEXO No. 2 – Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
6. Garantizar la integración del sistema con las herramientas institucionales del ICETEX, tales como el Gestor Documental y/o el ERP. En caso de utilizar servicios de integración, estos deberán implementarse mediante servicios web basados en arquitectura SOA y/o REST, cumpliendo los estándares técnicos, de seguridad y criticidad de la información definidos por el ICETEX.
7. Elaborar, actualizar y entregar, cuando sea requerido, los Manuales Técnicos, Funcionales y de Arquitectura del sistema, en el marco de las actividades de soporte de infraestructura, parametrización y configuración.
8. Presentar y disponer del recurso humano necesario, idóneo y suficiente para la prestación de los servicios contratados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Dicho recurso deberá acompañar la estabilización del sistema, atender dudas, incidentes y validar el correcto funcionamiento de los procesos implementados, incluyendo la verificación de tiempos de respuesta de la infraestructura, a fin de proponer e implementar acciones correctivas cuando sea necesario.
9. Realizar las pruebas y ejecutar los ajustes requeridos durante la ejecución del contrato, con base en los resultados de los casos de prueba no exitosos realizados por el proveedor conjuntamente con los usuarios finales y/o funcionales del sistema.

10. Cumplir estrictamente los tiempos de atención y niveles de servicio (ANS) definidos y acordados, los cuales se encuentran adjuntos al presente estudio previo y contenidos en el ANEXO No. 2 – Acuerdos de Niveles de Servicio**.**
11. Sustituir o modificar el recurso humano asignado**,** cuando así lo solicite o apruebe el supervisor del contrato, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la respectiva solicitud. El ICETEX se reserva el derecho de requerir el cambio de profesionales que no cumplan con el perfil o desempeño esperado.
12. Garantizar una bolsa de hasta cien (100) horas**,** consumibles bajo demanda durante la vigencia del contrato, destinadas a la realización de ajustes, nuevas configuraciones, capacitación adicional, desarrollos, integraciones u otros requerimientos adicionales relacionados con el alcance del servicio, previa solicitud y autorización del ICETEX.
13. Dentro del equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de una persona en condición de discapacidad – Conforme el decreto 287 de 2026

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las

personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato **"Guía de Requisitos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST para Estudios Previos" (F545).**

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de junio de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.Lugar de ejecución:

De acuerdo con el objeto contractual, el lugar de ejecución se realizará por medios virtuales seguros, y cuando se requiera de presencialidad se debe realizar en la sede de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., sede las Aguas ubicada en la Carrera 3 No. 18 32, o en la sede que designe el supervisor.

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($41.680.293,66)** M/CTE IVA incluido y demás impuestos, tasas

y contribuciones aplicables de acuerdo con lo señalado por el proponente en su oferta, y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar:

- ***PROPUESTA ECONÓMICA*****

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
Actualización y soporte Séptimo Año	$ 10.137.514	$ 1.926.127,66	$ 12.063.641,66
Documentos mensuales recepción y documentos soporte 2.130 al mes. Por 12 meses (25.560 Documentos) Valor por documento $969	$ 24.767.640	Excluido	$ 24.767.640
Bolsa de horas; 40 horas para desarrollos y/o servicios adicionales no contemplados Valor hora antes de IVA: $ 101.870	$ 4.074.800	$ 774.212	$ 4.849.012
			$ 41.680.293,66

RENOVACION	
BRITEK TRIBUTO SAS	
VALOR DEL CONTRATO	$ 41.680.293,66
VIGENCIA 2026	$ 20.840.146.83
VIGENCIA 2027	$ 20.840.146.83

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-906	04/06/2026	$20.840.147
VF-2026-006	22/06/2026	$20.840.147

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 311002004005003 MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUMINISTRO DE I
Valor asignado:	$41.680.294

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	$20.840.147
NO	2027	$20.840.147

16.4. Forma de pago: El contrato se pagará de la siguiente manera:

ICETEX pagará al OFERENTE el valor del contrato hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($41.680.293,66) M/CTE IVA incluido** y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables de acuerdo con lo señalado por el proponente en su oferta, y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de la siguiente manera:

1. **PRIMER PAGO:** Correspondiente a la actualización y soporte, una vez se realice la entrega del certificado de renovación por la vigencia 2026 por el uso y soporte del licenciamiento, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la actualización y soporte, por valor de **DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.063.641,66) MCTE incluido IVA** y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

2. **PAGOS MENSUALES**: Por la vigencia 2026 y vigencia 2027 se realizarán los pagos de acuerdo con la ejecución por los siguientes conceptos:

 Documentos mensuales recepción y documentos soporte: Pagos mensuales vencidos correspondientes a la sumatoria de la cantidad de documentos mensuales (recepción y documentos soporte) de facturación electrónica que se procede en el mes inmediatamente anterior. El valor de cada documento mensual, conforme con la propuesta recibida del proveedor, es de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($969)**, monto excluido de IVA.

 NOTA: De acuerdo con lo establecido por la DIAN en el numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819 del 2016 correspondiente al Software como Servicio SaaS, el costo de los documentos no tendrá IVA. Se adjuntan documentos soporte.

3. **Bolsa de horas:** El pago de la bolsa de horas se hará con cortes mensuales en proporción a la ejecución del periodo respectivo por horas de desarrollos y/o servicios adicionales no contemplados. El Valor de cada hora es de **CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($121.225) MCTE incluido IVA** y demás impuestos, hasta un total de CUARENTA (40) horas, que corresponden al valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS ($4.849.012) M/CTE incluido IVA**, contra entrega, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

 Corresponderá al supervisor del contrato realizar el seguimiento correspondiente para no exceder este valor.

Para el pago el contratista deberá presentar

1. Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX).
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según aplique, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses.

4. Informe detallado de avance y entregables de las actividades realizadas en el desarrollo del objeto contractual, fecha de entrega, mantenimientos y demás información a que haya lugar conforme al cronograma establecido.

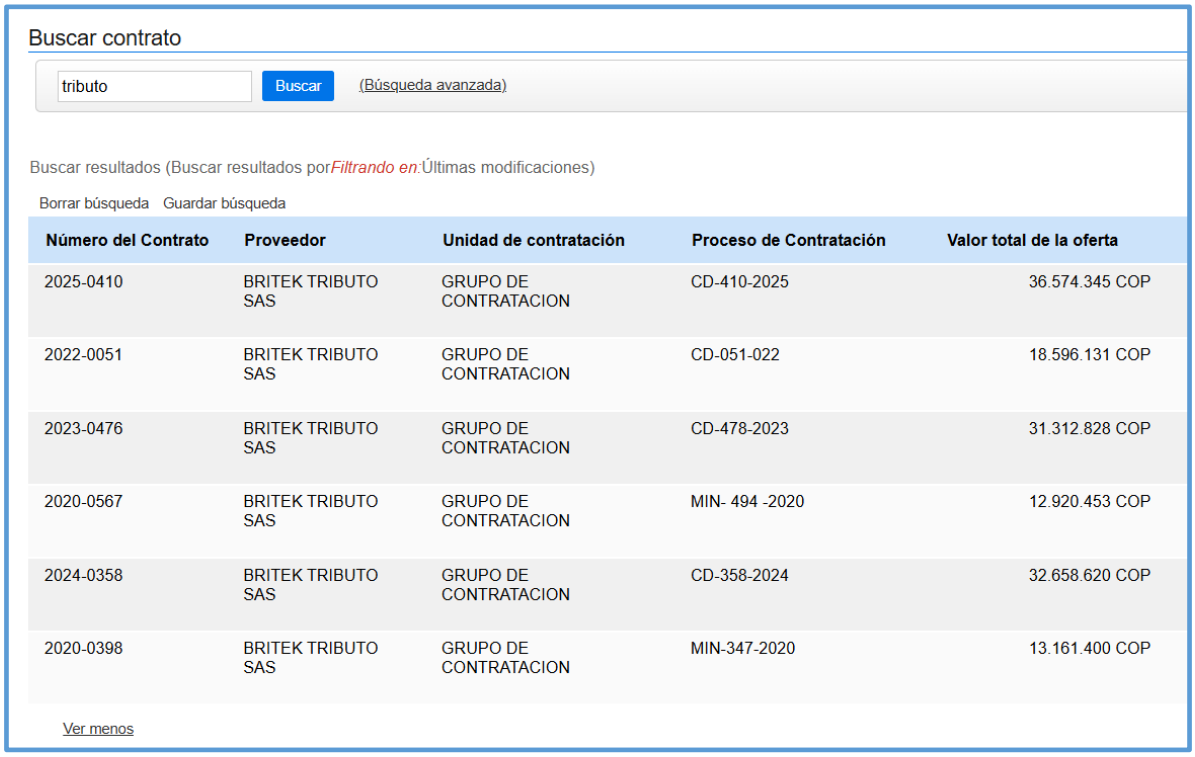
PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA al ICETEX, mediante certificación bancaria.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

17. Análisis del sector:

17.1. Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

Se evidencia en SECOP II, que la entidad ha adquirido este servicio mediante Contratación Directa con el mismo proveedor desde las vigencias 2020 a la fecha:


Buscar contrato

tributo Buscar (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:* Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
2025-0410	BRITEK TRIBUTO SAS	GRUPO DE CONTRATACION	CD-410-2025	36.574.345 COP
2022-0051	BRITEK TRIBUTO SAS	GRUPO DE CONTRATACION	CD-051-022	18.596.131 COP
2023-0476	BRITEK TRIBUTO SAS	GRUPO DE CONTRATACION	CD-478-2023	31.312.828 COP
2020-0567	BRITEK TRIBUTO SAS	GRUPO DE CONTRATACION	MIN- 494 -2020	12.920.453 COP
2024-0358	BRITEK TRIBUTO SAS	GRUPO DE CONTRATACION	CD-358-2024	32.658.620 COP
2020-0398	BRITEK TRIBUTO SAS	GRUPO DE CONTRATACION	MIN-347-2020	13.161.400 COP

Ver menos

AÑO	OBJETO	VIGENTE HASTA	VALOR
2020	Contrato 2020-0398. Adquirir el servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2020	13.161.400
2021	Contrato 2020-0567. Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2021	12.920.453

2022	Contrato 2022-0051. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2022	18.596.131
2023	Contrato 2023-0476. Renovación del servicio de suscripción a la solución de facturación electrónica documentos electrónicos TRIBUTO para la operación en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2023	31.312.828
2024	Contrato 2024-0358 Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	31/12/2024	32.658.620
2025	Contrato 2025-0410 Renovación del servicio de suscripción a una plataforma para la operación de facturación electrónica en los términos exigidos por la DIAN.	30/06/2026	36.574.345

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

La contratación directa con el proveedor específico se encuentra jurídicamente sustentada en la figura de proveeduría única, de conformidad con el Manual de Contratación del ICETEX, el cual establece que esta modalidad procede cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado. En este caso, se acredita que BRITEK TRIBUTO S.A.S. es el productor y titular exclusivo de los derechos patrimoniales del software de facturación electrónica requerido por la Entidad, condición respaldada mediante el correspondiente registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. En consecuencia, al tratarse de un activo protegido por derechos de autor, únicamente su titular se encuentra facultado para autorizar su uso, actualización, mantenimiento y soporte.

Desde el punto de vista técnico, la contratación con este proveedor responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de una solución tecnológica que se encuentra implementada e integrada al ecosistema institucional del ICETEX desde el año 2020. La plataforma soporta procesos críticos asociados con la recepción, validación, gestión, conservación y consulta de documentos de facturación electrónica, permitiendo además el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas por la DIAN y la interoperabilidad con herramientas institucionales como el gestor documental y el ERP de la Entidad.

Adicionalmente, el proveedor cuenta con la capacidad técnica especializada para realizar actualizaciones permanentes frente a cambios normativos, prestar soporte técnico especializado, asegurar los niveles de servicio requeridos y ejecutar desarrollos o ajustes necesarios para mantener la operación. Estas capacidades permiten preservar la estabilidad del sistema, reducir riesgos operativos y garantizar la continuidad del servicio de facturación electrónica, evitando afectaciones en los procesos financieros y administrativos de la Entidad.

19.Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		**NO**	X

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: Adjunte el análisis de riesgos expedido.

20.Criterios de sostenibilidad: N/A

21.Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

APLICA GARANTÍA SI ☒ NO ☐.

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una póliza de cumplimiento condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- identificado con NIT. No. 899.999.035-7 con una compañía de seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más,	10%

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
		contados a partir del perfeccionamiento	
Calidad del servicio	Si	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	Si	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento	5%

22.Supervisión - Interventoría:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **el cargo delegado** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	X	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	Director de área grado 01	Liliana Patricia Mendoza Chamorro
		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	Directora de área grado 01	Ivon Carolina Rodriguez Nieto
Interventoría				

23. Necesidad de designación de Interventoría: N/A

24.Liquidación:

Para los contratos que requieran liquidación, se procederá de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este.

Cuando no se requiera de liquidación, en caso de terminación anticipada del contrato, las partes de común acuerdo podrán establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las mismas.

25.Firmas

LILIANA PATRICIA MENDOZA CHAMORRO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

IVON CAROLINA RODRIGUEZ NIETO
Directora de Tecnología

Elaboró: Carlos Eduardo Cruz González- Dirección de Tecnología

Sergio Ernesto Bustos Herrera – Dirección de Contabilidad

Susan Julieth Muriel Moya – Abogada contratista DT

Revisó: German Augusto Mejía - Coordinador Infraestructura

Nelson Javier Casallas - Ingeniero DT